



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/318
4 de septiembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Temas 38, 39, 99, 100 y 101 del programa
provisional*

APOYO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS A LOS ESFUERZOS
DE LOS GOBIERNOS PARA LA PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS
DEMOCRACIAS NUEVAS O RESTAURADAS

LOS OCÉANOS Y EL DERECHO DEL MAR

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Carta de fecha 29 de agosto de 1997 dirigida al Secretario
General por la Representante Permanente de Kazakstán ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Kazakstán de 29 de agosto de 1997 sobre las actividades del Ministerio de Recursos Naturales de la Federación de Rusia relacionadas con la llamada a licitación en el sector del Mar Caspio perteneciente a Kazakstán (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 38, 39, 99, 100 y 101 del programa provisional.

(Firmado) Akmaral Kh. ARYSTANBEKOVA
Embajadora
Representante Permanente de la
República de Kazakstán ante las
Naciones Unidas

* A/52/150 y Corr.1.

ANEXO

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de
Kazakstán de 29 de agosto de 1997

Como es sabido, el Ministerio de Recursos Naturales de la Federación de Rusia ha formulado una llamada a licitación para la explotación de los recursos minerales del Mar Caspio, cuyos resultados se proyectan dar a conocer en octubre de 1997 en la ciudad de Guelendzhik.

Por la ubicación de los lotes ofertados en la llamada a licitación se puede apreciar que una parte de ellos se encuentra en el sector del Mar Caspio perteneciente a Kazakstán. Ese sector ha quedado delimitado sobre la base del principio de la división del fondo marino siguiendo una línea media.

Kazakstán acoge favorablemente la aspiración de los Estados ribereños del Mar Caspio a comenzar la ejecución de labores prácticas para la explotación de los recursos de hidrocarburos del Mar Caspio y no excluye la posibilidad de participar con ellos en el aprovechamiento conjunto de los yacimientos ubicados en el sector de la plataforma del Caspio perteneciente a Kazakstán. No obstante, esas actividades deberán llevarse a cabo en el marco del respeto de los derechos legítimos de los Estados ribereños, de conformidad con las normas y los principios del derecho internacional.

La inclusión en la llamada a licitación de lotes ubicados en el sector del Caspio perteneciente a Kazakstán no concuerda con lo expresado en la declaración conjunta de los Presidentes de Kazakstán y Rusia sobre cooperación en el aprovechamiento del Mar Caspio, de 27 de abril de 1996, en la cual las partes se comprometieron a respetar la soberanía e integridad territorial de los Estados ribereños en sus actividades en el Mar Caspio.

La parte kazaka opina que las actividades antes mencionadas emprendidas por la parte rusa dificultan el hallazgo de una solución aceptable para todas las partes del problema relativo al estatuto jurídico del Mar Caspio.

El Ministerio de Relaciones Exteriores está facultado para expresar su firme desacuerdo con la llamada a licitación, declarar la inadmisibilidad de la realización en territorio kazako de actividades no convenidas con Kazakstán y señalar la necesidad de que se reconsidere la decisión adoptada. Con esto último se pondrían de manifiesto el respeto de los derechos e intereses legítimos de todos los Estados ribereños y un empeño en resolver los problemas surgidos por medio de negociaciones.
